Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 571

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2010 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS FUMIGADORES", CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA A LA EMPRESA ECO RURAL S.R.L.

Asunción, 26 de agosto de 2010

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2010 "Adquisición de Máquinas y Equipos Fumigadores" para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA ha convocado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2010 para la "Adquisición de Máquinas y Equipos Fumigadores".

Que por Resolución D.S.G. N° 29, de fecha 22 de julio de 2010, la Dirección General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y ha autorizado el inicio del mismo así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2010 para la "Adquisición de Máquinas y Equipos Fumigadores", fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como expediente N° 317.662, de fecha 23 de julio de 2010.

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 197.560, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2010 para la "Adquisición de Máquinas y Equipos Fumigadores", la etapa competitiva fue efectuada en fecha 18 de agosto de 2010, ocasión en que se presentó 1 (una) oferta de la empresa ECO RURAL S.R.L.

Que el Comité de Evaluación elevó su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando la adjudicación a la empresa ECO RURAL S.R.L.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que, la Resolución S.G. N° 954/09, de fecha 20 de noviembre de 2009, por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 714/2009, y se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, incluyendo el *"Procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de contratación pública"*.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2054, de fecha 25 de agosto de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 571

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2010 "Adquisición de Máquinas y Equipos Fumigadores", de acuerdo con el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada	Item Adjudicados	Monto Adjudicado
ECO RURAL S.R.L.	1 y 2	G 1.324.825.000
TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)		G. 1.324.825.000

SON GUARANÍES: UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL.

Artículo 2°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, a suscribir los contratos correspondientes a la presente adjudicación.

Artículo 3°. Disponer que la presente erogación se impute en el rubro 530 FF30, correspondiente al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm

SENEPA
DIRECCIÓN GENERAL
AREA
3252
11:20 hs - Olga
FECHA: 26 AUG 2010

SENEPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
4089 | 15:45 | 26/08/10

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
26.08.10

Lic. Carlos Ramírez Bauz
Director Administrativo

4273/10

DICTAMEN A. J. Nº 2054

A: **DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: LPN SBE Nº 05/2010 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS FUMIGADORES". SENEPA.-**

FECHA: 25/AGOSTO/2010.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota de fecha 25 de AGOSTO de 2010; ésta Dirección Jurídica, considera que no existen obstáculos legales para aprobar los resultados del procedimiento y adjudicar a la **empresa "ECO RURAL", por un monto total de Gs. 1.324.825.000,** a través de la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Carlos Ramirez Bauzá, Director Administrativo, la Lic. Isabel Troche, Jefa UOC, el Abog. René Mieres, Asesor Jurídico, el Dr. Julio C. Manzur, Director General, la Lic. Elizabeth Ferreira, Directora Técnica, y el Sr. Arturo Guillén, Jefe de Programación, en su Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 20 de Agosto de 2010, (4) cuatro fojas, complementándose con el Cuadro de Adjudicación.

Que, para el presente llamado, se cuenta con disponibilidad presupuestaria con carácter de declaración jurada, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 7122/10, de fecha 02/06/2010, que se adjunta.

Por otra parte, cabe señalar que la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 20 de Agosto de 2010, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

ES MI DICTAMEN.

Edgar Eugenio Ruiz Torres
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO ... SIMESE Nº 7629 25 AUG 2010 HORA: 11:55